Fecha de Elaboración: 07-05-2025

Informe parcial [X] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MARÍA JESÚS ARRIETA RIVERA
N° DE CONTRATO:	CD-DATT-2003-2025
FECHA DEL CONTRATO:	**05 DE MARZO DE 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1.047.484.840
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	06-08-2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JESUS DAVID DURAN BARRETO - Subdirector Técnico Operativo

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 07 del mes de abril, al día 06 del mes de mayo del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**

Scanned with CamScanner

1	Brindar asesoría jurídica en la proyección y revisión de los diferentes actos administrativos expedidos por la subdirección técnica operativa del departamento administrativo de tránsito y transporte-datt.	En el periodo comprendido no asesoré en la proyección y revisión de actos administrativos expedidos por el DATT.
2	Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el control disciplinario que se deban adelantar en la subdirección técnica y operativa del datt	2.1. En el periodo comprendido, socialicé y brindé asesoría al equipo jurídico respecto al trámite interno que se le debe impregnar a las quejas recepcionadas contra los funcionarios públicos vinculados a la subdirección técnica operativa. Lo anterior, en aras de optimizar los asuntos relacionados con el control disciplinario que se deban adelantar en la entidad.
3	Asesorar en la proyección y atención oportuna de respuestas a peticiones, informes de acciones de tutelas, de cumplimiento de grupo, populares, desacatos e impugnaciones que le sean asignadas, que sean competencia de la subdirección técnica operativa del datt	3.1. Proyecté Oficio AMC-OFI-0044476-2025 en el cual se otorga Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-25- 0004357. 3.2. Proyecté Oficio AMC-OFI-0048548-2025 en el cual se rinde Respuesta al Oficio REMISORIO AMC-OFI-0045145-2025. 3.3. Proyecté Oficio AMC-OFI-0043114-2025 en el cual se dan a conocer los controles de semana santa periodo 2025. 3.4. Proyecté Oficio AMC-OFI-0052563-2025 en el cual se rinde Respuesta Derecho de petición EXT-AMC-25-0017015.

Scanned with CamScanner

		3.5. Proyecté Oficio Oficio AMC-OFI-0045355-2025 en el cual se da a conocer el LISTADO AGENTES DE TRANSITO CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL. 3.6. Proyecté Oficio AMC-OFI-0055297-2025 en el cual se pone de presente NOTIFICACION DE CITACION DE COMPARECER A AUDIENCIA DE CONCILIACION 3.7. Proyecté Oficio AMC-OFI-0053459-2025 en el cual se rinde respuesta a Oficio REMISORIO AMC-OFI-006052-2025 REQUERIMIENTO ORDEN JUDICIAL DE REMISION DE PRUEBAS 3.8. Proyecté Oficio AMC-OFI-0058274-2025 en el cual se notifica acto de comparecer a audiencia. Juzgado tercero civil del circuito de Cartagena Radicado 2022-293, Proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía. 3.9. Proyecté Oficio AMC-OFI-0051623-2025 en el cual se otorga Respuesta a Oficio REMISORIO EXT-AMC-25-0010483. Asunto: Recuperación de la vía peatonal y movilidad en la zona de Barrio Bocagrande en atención al oficio radicado EXT-AMC-25-0010483. 3.10. Proyecté Oficio AMC-OFI-0051751-2025. Asunto: Respuesta a Oficio REMISORIO EXT-AMC-25-0027977. 3.11. Proyecté Oficio adiado 09 de abril. Remisión del Proyecto Decreto Peatonalización - Centro (Semana Santa) y Estudio Técnico para evaluar medidas de tránsito en zonas turísticas de Cartagena de Indias – temporada semana santa 2025

Scanned with CamScanner

		3.12. Proyecté Oficio AMC-OFI-0056272-2025. Asunto: Respuesta a derecho de petición identificado con Código de Registro EXT-AMC-25- 0033452. 3.13. Proyecté Oficio AMC-OFI-0045593-2025. Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0020824. 3.14. Proyecté Oficio AMC-OFI-0045456-2025 en el cual se otorga Respuesta Derecho de EXT-AMC-25-0020852 comfamiliar. 3.15. Proyecté Oficio AMC-OFI-0045486-2025 en el cual se otorga Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0010312. 3.16. Proyecté Oficio AMC-OFI-0044912-2025 en el cual se otorga Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-00041058. 3.17. Proyecté Oficio AMC-OFI-0056874-2025 en el cual se otorga Repuesta Derecho de Petición EXT-AMC- 24-00119327. 3.18. Proyecté Oficio AMC-OFI-0043778-2025 en el cual se otorga Respuesta Derecho de petición EXT-AMC-25-003-6924. 3.19. Proyecté Oficio AMC-OFI-0048180-2025 en el cual se otorga RESPUESTA DERECHO DE PETICION CODIGO DE REFERENCIA EXT-AMC-25-0003399. 3.20. Proyecté Oficio AMC-OFI-0045264-2025 en el cual se otorga Respuesta DERECHO DE

Scanned with CamScanner

		PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0010309. 3.22. Proyecté Oficio AMC-OFI-0046063-2025 Asunto: Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0011313. 3.23. Proyecté Oficio AMC-OFI-0052250-2025. Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25-0013533. 3.24. Proyecté Oficio AMC-OFI-0057057-2025. Asunto: RESPUETA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25-0014217. 3.25. Proyecté Oficio AMC-OFI-0049854-2025. Asunto: Respuesta Derecho de petición EXT-AMC-250028674. 3.26. Proyecté Oficio AMC-OFI-0047439-2025. Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION SOLICITUD CONSEJO DE SEGURIDAD CON TODOS SU FUNCIONARIOS Y ENTIDADES POLICIVAS EXT-AMC- 25-0011250 3.27. Proyecté Oficio AMC-OFI-0043970-2025. Asunto: Respuesta Derecho de petición, EXT-AMC-25-0036952. 3.28. Proyecté Oficio AMC-OFI-0044881-2025. Asunto: Respuesta Derecho de peticion,EXT-AMC-25-0028323 Angie Olivero. 3.29. Proyecté Oficio AMC-OFI-0057162-2025. Asunto. Respuesta Oficio AMC-AUTO-001342-2025 RADICADO: 6949-2024. 3.30. Proyecté Oficio AMC-OFI-0046688-2025. Asunto. Respuesta Oficio AMC-OFI-0009584-2025.

Scanned with CamScanner

		3.31. Proyecté Oficio AMC-OFI-0058193-2025. Asunto: Respuesta petición con radicado EXT-AMC-24-0138817. 3.32. Proyecté Oficio AMC-OFI-0043418-2025. Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO IDENTIFICADO CON HOJA DE SEGURIDAD 000451 EXT-AMC-25-0003340. 3.33. Proyecté Oficio AMC-OFI-0043239-2025. Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO IDENTIFICADO CON HOJA DE SEGURIDAD 000451. 3.34. Proyecté Oficio AMC-OFI-0055637-2025. Asunto: RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Código de Referencia EXT-AMC-24-0083400 3.35. Proyecté Oficio AMC-OFI-0058286-2025. Asunto. Respuesta, Denuncia por Injuria y calumnia, con código de registro EXT-AMC-25-0023901. 3.36. Proyecté Oficio AMC-OFI-0054957-2025. Asunto. Respuesta, Queja con código de registro EXT-AMC-25-0014683 3.37. Proyecté Oficio AMC-OFI-0055097-2025. Asunto. Respuesta, Queja con código de registro EXT-AMC-25-0024427. 3.38. Proyecté Oficio AMC-AUTO-001416-2025. Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS e INFORMACION RADICADO: 6949-2024. 3.39. Proyecté Oficio AMC-OFI-0053745-2025. Asunto. TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25- 0049867.

Scanned with CamScanner

		3.40. Proyecté Oficio AMC-OFI-0056329-2025. Asunto: Informe de Tutela. Demandante: Fernando Abello, rad.: 2025-00424-00.
4	Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los contratos que se encuentren bajo la supervisión de la subdirección técnica y operativa del datt, rindiendo informes y proyectando los diferentes actos administrativos propios de este proceso	En el periodo comprendido no hubieron informes ni actos administrativos de los contratos que se encuentran bajo la supervisión de la subdirección técnica y operativa del DATT.
5	Asesorar en la atención de requerimientos de las diferentes entidades tanto internas, como externas y de control y, en la elaboración y presentación de informes eventuales o periódicos.	5.1. Asistí a reunión virtual en representación de la Subdirección operativa del DATT, en la cual se presentó informe relacionado con la concertación de objetivos gerenciales 2025.
6	Atender de manera verbal o escrita los asuntos jurídicos sometidos a su consideración.	6.1. Atendí de manera verbal asuntos de índole jurídico relacionados con los procesos de evaluación de desempeño de los funcionarios vinculados a la entidad.
7	Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo	A la fecha, la bandeja de SIGOB a mi cargo se encuentra depurándose. Las peticiones están siendo evacuadas teniendo en cuenta los términos legales de respuesta. Cabe destacar que, el día 04 de marzo de 2025 fue recibida la bandeja de SIGOB del

Scanned with CamScanner

	cual será verificado por el supervisor del contrato, en caso que lo amerite	Subdirector con 1.378 peticiones. A la fecha (09 de abril de 2025) la bandeja se encuentra en 612.

Firmas:

JESUS DAVID DURAN BARRETO

MARÍA JESÚS ARRIETA RIVERA

3. ANEXOS:

Scanned with CamScanner

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fmFyFU/byUNBPj4DZG929Q==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0044476-2025

SEÑOR (A)

ROBERT RAFAEL PERZ PEREZ
Correo electronico. perezperezrobertrafael@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-25-0004357.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, en lo relacionado al punto uno (1), en el cual manifestó:

1. Porque los mototaxistas y motociclistas andan con los acompañantes sin el casco de seguridad en las vías de Cartagena. Y que control ase el distrito al respecto.

Sea lo primero manifestar que el DATT bajo las facultades que lo cobijan, actúa preservando los mandatos normativos concernientes a la movilidad del Distrito de Cartagena de Indias, en ese sentido, se debe decir que en relación a lo expuesto en el numeral primero de la petición incoada por usted, el DATT, le da cabal cumplimiento a lo que expone el artículo 94 de la 769 de 2002, prueba de ello son las evidencias que se encuentran en estadística de esta entidad adscrita al Distrito de Cartagena de Indias.

En tal sentido se anexa grafica de comparativo por imposición de comparendos casco, donde se consolida una cantidad de 1.144 comparendo por el no uso de caso en motociclistas

En atención a su solicitud, en lo relacionado al punto dos (2), en el cual manifestó:

2. que está haciendo el distrito para controlar y acabar con el mototaxismo en la ciudad.

Dicho lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, le da cumplimiento a todo el estamento normativo y jurisprudencial que sea pertinente para el control y manejo de la operatividad y movilidad del Distrito, por consiguiente, se ejecutan los operativos rutinarios que buscan hacer cumplir la normativa vigente.

En atención a los puntos 3, en el cual manifestó:

3. cuantos mototaxistas son sancionados por ejercer el mototaxismo como trasporte ilegal como lo dice la ley 769 de 2002.

Es de advertir que el DATT, le da cumplimiento a todo el estamento normativo y jurisprudencial que sea pertinente para el control y manejo de la operatividad y movilidad del Distrito, por consiguiente, se ejecutan los operativos rutinarios que buscan hacer cumplir la normativa vigente, en relación, en tal sentido se anexa grafica

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fmFyFU/byUNBPj4DZG929Q==

de operativos por imposición de comparendos e inmovilizados, donde se consolida el control a motociclistas:

En atención a los puntos 4 en el cual manifestó

4. como asumirá la alcaldía Distrital el desmonte gradual del mototaxismo ya que es un transporte ilegal

En lo referente, es menester manifestarle que el Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT, no tiene la competencia de acuerdo al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, ley 1437 de 2011, para dar respuesta a l punto de la referencia:

5. cual serán las oportunidades laborales y de emprendimientos con capital semilla para desmontar el mototaxismo

En lo referente, es menester manifestarle que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no tiene la competencia de acuerdo al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, ley 1437 de 2011, para dar respuesta a l punto de la referencia:

Anexos:

Evidencia del Área de Estadística DATT, comparativa imposición de comparendos casco.

Operativos y control de motociclista.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=uGV8YLiwy7ySymnGgR8+Bg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 15 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0048548-2025

Doctor
BRUNO HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Correo:
seguridadinterior@cartagena.gov.co
secretariadelinterior@cartagena.gov.co
Celular: 3207857589 - 3504229637

Asunto: **Oficio REMISORIO AMC-OFI-0045145-2025**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario

En atención a la solicitud con radicado **Oficio AMC-OFI-0045145- 2025** del peticionario, una vez revisada el área de estadísticas y base de Datos del departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT es pertinente enviar la solicitud a la oficina encargada de coordinar operaciones de control.

¿Cuántas motocicletas han sido inmovilizadas por incumplimiento del decreto de prohibición de parrillero hombre y qué impacto ha tenido esta medida en la Seguridad?

BARRIO	COMPARENDOS
ALTO BOSQUE	27
BOCAGRANDE	149
CENTRO	11
CRESPO	209
EL RECREO	27
MANGA	74
PIE DE LA POPA	80
CABRERO	73
Total general	**650**

El Decreto 0384 del 11 de marzo de 2024, y como medida de fortalecimiento al alcance del Plan Titán 24, el secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, Bruno Hernández, anunció la

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=uGV8YLlwy7ySymnGgR8+Bg==

implementación de medidas de restricción de movilidad de motocicletas con parrillero hombre, en cualquier modalidad de cilindraje, en 10 barrios del Distrito que han sido priorizados para garantizar mejores condiciones de seguridad y sana convivencia.

La Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte – DATT de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación:

1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0043114-2025

Doctor **BRUNO HERNANDEZ RAMOS** Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	Coronel **GELVER YECID PEÑA ARAQUE** Comandante Policía Metropolitana Cartagena – Macar
Doctora **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK** Secretaria de Turismo	Doctor **DANIEL VARGAS DIAZ** Director Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre
Doctor **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** Director General Distriseguridad	Teniente Coronel **ELKIN GOMEZ** Comandante Operativo MECAR
Doctora **TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA** Gerente Espacio Público y Movilidad	Doctor **MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ** Director Establecimiento Publico Ambiental (EPA)

ASUNTO: CONTROLES SEMANA SANTA 2025.

Cordial saludo,

El suscrito Subdirector Operativo Del DATT, en atención a coordinar y fomentar todas las acciones encaminadas a preservar la Seguridad Vial en la ciudad de Cartagena en esta época de Semana Santa, comprendida entre los días del 11 al 20 de abril del presente año, coloco de presente este cronogramas de controles para que sea socializado y se coordinen las acciones necesarias que permitan el desarrollo seguro de esta época de recogimiento, priorizando la seguridad de nuestros visitantes a través del apoyo interinstitucional.

A continuación, envió cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE OPERATIVOS SEMANA SANTA - DATT			
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
VIERNES 11 DE ABRIL	OPERATIVO CONTROL TRANSPORTE INFORMAL Y ALCOHOLEMIA	09:00 - 10:00	TERMINAL DE TRANSPORTE
	TRANNVERSAL 54 ALCOHOLEMIA	00:00 - 03:00	CARNICOL
	CONTROL VELOCIDAD	06:00 - 10:00	BOQUILLA - VIA NACIONAL
	“CAMINO A LA PASCUA”	17:00	**RUTA:** SALIDA SAN PEDRO, SANTO DOMINGO Y PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

FECHA	EVENTO	HORA	UBICACIÓN
SABADO 12 ABRIL	CONTROL VELOCIDAD	06:00 - 10:00	BOQUILLA - VIA NACIONAL
	CONTROL ACCESO A PLAYA BLANCA - BARU	08:00 - 18:00	ENTRADA PUENTE BARU Y PLAYA BLANCA
	CONTROL VELOCIDAD	08:00 - 10:00	VIA BARU
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	CONTROL ALCOHOLEMNIA	16:00 - 18:00	PUENTE BARU
	“LUCERNARIO” CONSAGRACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	17:00	**RUTA:** INICIA IGLESIA SANTO TORIBIO HASTA PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN. ESPACIO DE CONSAGRACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONCIERTO DE MÚSICA SAGRADA Y CORAL. VÍSTETE DE BLANCO Y TRAE TU VELA.
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
DOMINGO 13 DE ABRIL	CONTROL ALCOHOLEMNIA	00:00 - 03:00	AVENIDA SANTANDER - FRENTE AL CHARLESTON
	CONTROL ALCOHOLEMNIA	06:00 - 08:00	TRANSFORMACION
	CONTROL VELOCIDAD	06:00 - 10:00	BOQUILLA - VIA NACIONAL
	DOMINGO DE RAMOS “PEREGRINAJE, RECORRIDO DE LAS PALMAS”	7:00 A.M.	**RUTA:** DESDE TEATRO ADOLFO MEJIA HASTA LA CATEDRAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA
	OPERATIVO CONTROL ACCESO A PLAYA BLANCA - BARU	08:00 - 18:00	ENTRADA PLAYA BLANCA
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	CONTROL ALCOHOLEMNIA	16:00 - 18:00	PUENTE BARU
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
LUNES 14 DE ABRIL	CONTROL ALCOHOLEMNIA	06:00 - 08:00	TRANSFORMACION
	CONTROL SOAT Y TECNOMECANICA	06:00 - 08:00	MANGA 4TA AVENIDA FRENTE AL CEMENTERIO

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	CONTROL VELOCIDAD	06:00 - 10:00	BOQUILLA - VIA NACIONAL
	MISA CRISMAL	10:00	LUGAR: CATEDRAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA.
	CONTROL MOTOCICLETAS	14:00 - 16:00	PEDRO DE HEREDIA
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	CORO SACRO CON EXPOSICIÓN ARTÍSTICA SOBRE VIACRUCIS	19:00	LUGAR: SAN DIEGO, CENTRO COMERCIAL LA SERREZUELA
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
MARTES 15 DE ABRIL	CRUCERO EURODAM	07:00 - 13:00	SALIDA SOCIEDAD PORTUARIA - PASAJEROS 2552 TRIPULANTES 929
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	FESTIVAL DE COROS Y MUSICA SACRA, CON CUADROS VIVOS PRESENTACIONES MUSICALES EN ESPACIO PUBLICO	17:00 - 19:00	PLAZA SAN PEDRO, TRINIDAD
	NOCHE “PEREGRINOS DE LA ESPERANZA”	19:00	PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN, DESDE CASA CAROLINA – ABIERTO AL PÚBLICO
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
MIERCOLES 16 DE ABRIL	PUESTO DE CONTROL ZONA NORTE	06:00 - 12:00	PUESTOS DE CONTROL
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO DE MOVILIDAD	09:00 -16:00	CASTILLO DE SAN FELIPE - PUNTO DE ENCUENTRO:

		ENTRADA PRINCIPAL CASTILLO DE SAN FELIPE
FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
PUESTO DE CONTROL ENTRADA AVENIDA DE LA CORDIALIDAD	12:00 - 18:00	PUESTOS DE CONTROL
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE
OPERATIVO INTEINSTITUCIONAL CONTROL DE PARQUEO EN PLAYAS	14:00 -19:00	PLAYAS DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: ESTACION DE POLICIA DE BOCAGRANDE
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	CENTROS COMERCIALES - PUNTO DE ENCUENTRO: MALL PLAZA
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	16:00 - 22:00	AEROPUERTO - PUNTO DE ENCUENTRO: SALIDAS NACIONALES
FESTIVAL DE COROS Y MUSICA SACRA, CON CUADROS VIVOS PRESENTACIONES MUSICALES EN ESPACIO PUBLICO	17:00 - 19:00	PLAZA SAN PEDRO, TRINIDAD
“CONFESATON: ABRAZO DE MISERICORDIA” CONFESIONES ALTERNAS EN ESPACIO PUBLICO. SE RECIBEN	19:00- 24:00	CENTRO HISTÓRICO, PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	OFRENDA Y DONACIONES DE PARA LOS MÁS NECESITADOS DE LA CIUDAD.		
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
JUEVES 17 DE ABRIL	PUESTO DE CONTROL ZONA NORTE	06:00 - 12:00	PUESTOS DE CONTROL
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	CRUCERO SERENADE OF THE SEAS	08:00 - 17:00	SALIDA SOCIEDAD PORTUARIA - PASAJEROS 2578 TRIPULANTES 859
	OPERATIVO CONTROL ACCESO A PLAYA BLANCA - BARU	08:00 - 16:00	ENTRADA PLAYA BLANCA
	OPERATIVO DE MOVILIDAD	09:00 -16:00	CASTILLO DE SAN FELIPE - PUNTO DE ENCUENTRO: ENTRADA PRINCIPAL CASTILLO DE SAN FELIPE
	PUESTO DE CONTROL ENTRADA AVENIDA DE LA CORDIALIDAD	12:00 - 18:00	PUESTOS DE CONTROL
	CRUCERO VIKING NEPTUNE	12:00 - 18:00	SALIDA SOCIEDAD PORTUARIA - PASAJEROS 1000 TRIPULANTES 472
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	OPERATIVO INTEINSTITUCIONAL CONTROL DE PARQUEO EN PLAYAS	14:00 - 19:00	PLAYAS DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: ESTACION DE POLICIA DE BOCAGRANDE

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESO A PLAYAS DE BUSES DE TURISMO - MOVILIDAD	14:00 - 19:00	BOQUILLA - PUNTO DE ENCUENTRO: PLAYA AZUL
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	CENTROS COMERCIALES - PUNTO DE ENCUENTRO: MALL PLAZA
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	14:00 - 18:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	16:00 - 22:00	AEROPUERTO - PUNTO DE ENCUENTRO: SALIDAS NACIONALES
	JUEVES SANTO LAVATORIO DE PIES, INSTITUCIÓN DE LA EUCARISTIA Y MANDAMIENTO DE AMOR	17:00- 18:00	TODAS LAS IGLESIAS DE ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA
	FESTIVAL DE COROS Y MUSICA SACRA, CON CUADROS VIVOS PRESENTACIONES MUSICALES EN ESPACIO PUBLICO	17:00 - 19:00	PLAZA SAN PEDRO, TRINIDAD
	“PEREGRINACIÓN POR LAS 7 IGLESIAS” TU PASAPORTE A LA INDULGENCIA PLENARIA	19:00- 24:00	VISITA LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIO GETSEMANÍ, BOCAGRANDE, LAGUITO Y CABRERO.
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
VIERNES 18 DE ABRIL	SANTO VIACRUCIS UN RECORRIDO ESPIRITUAL DE LA	07:00 SALIDA: IGLESIA	VISITA LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIO GETSEMANÍ,

	PASIÓN Y MUERTE DE JESUCRISTO	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	BOCAGRANDE, LAGUITO Y CABRERO. POR UNA CARTAGENA COLMADA DE LA GRACIA DE DIOS
	CRUCERO CARIBBEAN PRINCESS	07:00 - 15:00	SALIDA SOCIEDAD PORTUARIA - PASAJEROS 3592 TRIPULANTES 1200
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO CONTROL ACCESO A PLAYA BLANCA - BARU	08:00 - 16:00	ENTRADA PLAYA BLANCA
	OPERATIVO DE MOVILIDAD	09:00 -16:00	CASTILLO DE SAN FELIPE - PUNTO DE ENCUENTRO: ENTRADA PRINCIPAL CASTILLO DE SAN FELIPE
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	OPERATIVO INTEINSTITUCIONAL CONTROL DE PARQUEO EN PLAYAS	14:00 - 19:00	PLAYAS DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: ESTACION DE POLICIA DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESO A PLAYAS DE BUSES DE TURISMO - MOVILIDAD	14:00 - 19:00	BOQUILLA - PUNTO DE ENCUENTRO: PLAYA AZUL
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	CENTROS COMERCIALES - PUNTO DE ENCUENTRO: MALL PLAZA
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	16:00 - 22:00	AEROPUERTO - PUNTO DE ENCUENTRO: SALIDAS NACIONALES
	VIACRUCIS LA DOLOROSA VIVE LOS 7 MOMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA VIDA DE LA VIRGEN MARÍA EN DIGNIFICACIÓN DE LA MUJER CARTAGENERA.	18:00	**RUTA:** DESDE IGLESIA SAN PEDRO HASTA IGLESIA SANTO DOMINGO
	FESTIVAL DE COROS Y MUSICA SACRA, CON CUADROS VIVOS PRESENTACIONES MUSICALES EN ESPACIO PUBLICO	17:00 - 19:00	PLAZA SAN PEDRO, TRINIDAD
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
SABADO 19 DE ABRIL	JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD AMANECER DE LA ESPERANZA (JMJ)	05:00 – 09:00	CENTRO HISTÓRICO
	CRUCERO NIEUW AMSTERDAM	07:00 - 15:00	SALIDA SOCIEDAD PORTUARIA - PASAJEROS 2527 TRIPULANTES 929
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO CONTROL ACCESO	08:00 - 16:00	ENTRADA PLAYA BLANCA

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

A PLAYA BLANCA - BARU		
OPERATIVO DE MOVILIDAD	09:00 - 16:00	CASTILLO DE SAN FELIPE - PUNTO DE ENCUENTRO: ENTRADA PRINCIPAL CASTILLO DE SAN FELIPE
FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
OPERATIVO INTEINSTITUCIONAL CONTROL DE PARQUEO EN PLAYAS	14:00 - 19:00	PLAYAS DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: ESTACION DE POLICIA DE BOCAGRANDE
OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESO A PLAYAS DE BUSES DE TURISMO - MOVILIDAD	14:00 - 19:00	BOQUILLA - PUNTO DE ENCUENTRO: PLAYA AZUL
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	CENTROS COMERCIALES - PUNTO DE ENCUENTRO: MALL PLAZA
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	16:00 - 22:00	AEROPUERTO - PUNTO DE ENCUENTRO: SALIDAS NACIONALES
“VIGILIA PASCUAL” ¡ALELUYA! ¡CRISTO HA RESUCITADO, EN VERDAD HA RESUCITADO! ¡ALELUYA!	19:00	EN TODAS LAS PARROQUIAS DE CARTAGENA DE INDIAS
FESTIVAL DE COROS Y MUSICA SACRA, CON	17:00 - 19:00	PLAZA SAN PEDRO, TRINIDAD

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	CUADROS VIVOS PRESENTACIONES MUSICALES EN ESPACIO PUBLICO		
FECHA	**EVENTO**	**HORA**	**UBICACIÓN**
DOMINGO 20 DE ABRIL	CARRERA “CORRE Y ANUNCIA TU FE 5K Y 10K	06:00 - 08:00	**RUTA:** IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO. RECORRIDO POR LAS CALLES DE LAS CARRETAS, VICENTE GARCÍA, DEL COLEGIO, ROMÁN Y PICÓN, PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN SANTOS DE PIEDRA, DE LA IGLESIA, DON SANCHO, DE LA MERCED, ESTANCO DEL AGUARDIENTE, DE LA UNIVERSIDAD, SAN AGUSTÍN CHIQUITA, DEL MONEDA, DE LA CRUZ, DE LA NECEDAD, DEL PILAR, DE LOS 7 INFANTES, DE LOS PUNTALES, DE LA TABLADA, SEGUNDA DE BADILLO, DEL CURATO, STUART, CAMPOSANTO, DE LA SERREZUELA, RECULADA DEL OVEJO, CRA 2 (PERIMETRAL DE LA MURALLA), DE LA FACTORÍA, SANTODOMINGO, DE LOS ESTRIBOS, CRA 2,BALOCO, SANTA TERESA, CASTILLO Y RADA, CRA 2, SAN JUAN DE DIOS, SAN PEDRO CLAVER, CALLE DE LA AMARGURA, HACIA PLAZA DE LOS COCHES
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD	07:00 - 10:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	OPERATIVO CONTROL ACCESO A PLAYA BLANCA - BARU	08:00 - 16:00	ENTRADA PLAYA BLANCA
	OPERATIVO DE MOVILIDAD	09:00 - 16:00	CASTILLO DE SAN FELIPE - PUNTO DE ENCUENTRO: ENTRADA PRINCIPAL CASTILLO DE SAN FELIPE
	FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	13:00- 22:00	PLAZA DE LOS COCHES - PLAZA DE LA ADUANA.
	OPERATIVO INTEINSTITUCIONAL CONTROL DE PARQUEO EN PLAYAS	14:00 - 19:00	PLAYAS DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: ESTACION DE POLICIA DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESO A PLAYAS DE BUSES DE TURISMO - MOVILIDAD	14:00 - 19:00	BOQUILLA - PUNTO DE ENCUENTRO: PLAYA AZUL
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	CENTROS COMERCIALES - PUNTO DE ENCUENTRO: MALL PLAZA
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	HOSPITAL DE BOCAGRANDE - PUNTO DE ENCUENTRO: HOSPITAL DE BOCAGRANDE
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE DE LA BODEGUITA - PUNTO DE ENCUENTRO MUELLE DE CORPOTURISMO
	OPERATIVO DE CONTROL MOVILIDAD - ALCOHOLEMIA	16:00 - 18:00	MUELLE CLUB NAUTICO DE MANGA -AVENIDAD MIRAMAR
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	16:00 - 22:00	AEROPUERTO - PUNTO DE ENCUENTRO: SALIDAS NACIONALES
LUNES 21 DE ABRIL	PUESTO DE CONTROL ZONA NORTE	06:00 - 12:00	PUESTOS DE CONTROL
	PUESTO DE CONTROL ENTRADA AVENIDA	12:00 -18:00	PUESTOS DE CONTROL

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5jG1EYzoqDZpMJLUD0plTQ==

	DE LA CORDIALIDAD		
	OPERATIVO CONTROL DE MOVILIDAD	14:00 - 18:30	TERMINAL DE TRANSPORTE

Es de anotar que es muy importante y valioso para nuestra entidad, poder contar con el apoyo interinstitucional en estas actividades, que como se expresó anteriormente nos permitirán el desarrollo seguro de esta época de recogimiento.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Sub-Director Operativo
Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte

Proyectó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo DATT
Apoyó: María Jesús Arrieta / Asesora Jurídica Externa DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=K2HXh287ytccH68beIKpOA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 24 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0052563-2025

SEÑOR (A)
Fiscalía General de la Nación

Atención
Ruth María Mosquera Naranjo
Técnico Investigador II CTI

Correo: ruth.mosquera@fiscalia.gov.co
distriseguridad@cartagena.gov.co
direccion@distriseguridad.gov.co

Asunto: **Respuesta Derecho de petición EXT-AMC-25-0017015**

Ciudad

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la petición referenciada, muy comedidamente me permito ponerle de presente, a la funcionaria técnico investigador II Ruth María Mosquera Naranjo que esta entidad una vez revisada los pormenores que dan origen al acto petitorio enviar copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o terminal de almacenamiento de las cámaras seguridad internas y externas de ambos sentidos del Túnel de crespo de entrada y salida, por los hechos ocurrido el día 31 de diciembre del 2024, entre las 9:30 a 11:00 AM, donde fue víctima la señora **Sheida Marcela Gil Cantor**, la cual conducía la moto de placa EXB 06H y color negra con gris.

Lo anterior se requiere con carácter URGENTE, para que obre dentro del proceso de la referencia que adelanta la Fiscalía 32 local de esta localidad, por el delito de hurto calificado y lesiones.

Se debe decir, que lo referente no es resorte de la Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, esto se sustenta teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

De lo dicho se infiere claramente la configuración de lo planteado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título de la ley 1437 de 2011, que reza: “funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=K2HXh287ytccH68beIKpOA==

así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente" la cual le corresponde a Distriseguridad.

En conclusión, nos encontramos frente a un tema que no es de nuestra competencia.

ANEXO:

Para mayor congruencia, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la remisión, se adjuntan copia de la solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=q986jTzi3qHVLPYffAv0Uw==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0045355-2025

Doctor
GERMAN FÉLIX RAMIREZ G
Sección Policía Judicial CTI
german.ramirez@fiscalia.gov.co

Doctora
CECILIA HERRERA OSUNA
Sección investigativa Policía Judicial CTI
cecilia.herrera@fiscalia.gov.co

Asunto: LISTADO AGENTES DE TRANSITO CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, por medio de la presente y atendiendo los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo llevada a cabo en las instalaciones, me permito allegar la información solicitada con referencia a los agentes de tránsito que con funciones de apoyo a policía judicial:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PLACA	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
1	ALVARO DE JESUS PERIÑAN POLO	73131207	A-017	alvaro.perinan@transitocartagena.gov.co
2	FRANCISCO MASCO VASQUEZ	73112505	A-025	francisco.masco@transitocartagena.gov.co
3	RAFAEL ANTONIO MIRANDA HOYOS	77170145	A-054	rafael.miranda@transitocartagena.gov.co
4	LIBARDO NICOLAS MARQUEZ PEREZ	73117624	A-067	libardo.marquez@transitocartagena.gov.co
5	SMITH ENRIQUE BONFANTE CORREA	73145215	A-069	smith.bonfante@transitocartagena.gov.co
6	WILMER EDUARDO HERRERA MONTALVAN	73145151	A-081	wilmer.herrera@transitocartagena.gov.co
7	MARIO CARMELO COLON TORRES	73121356	A-083	mario.colon@transitocartagena.gov.co
8	SILFREDO HERNANDEZ MEZA	73117453	A-099	silfredo.hernandez@transitocartagena.gov.co
9	STEFAN EMERSON MEJIA FERNANDEZ	7931880	A-103	stefan.mejia@transitocartagena.gov.co
10	PATRICIO ARNEDO TINOCO	73132592	A-112	patricio.arnedo@transitocartagena.gov.co
11	HENRRY ARELLANO PALOMINO	73148442	A-120	henrry.arellano@transitocartagena.gov.co
12	YONATAN CAVADIAS GARCIA	73182211	A-147	yonatan.cavadias@transitocartagena.gov.co
13	EDWIN JOSE PUERTA RIOS	73160752	A-166	edwin.puerta@transitocartagena.gov.co
14	GUILLERMO VALENCIA VIAÑA	73136686	A-169	guillermo.valencia@transitocartagena.gov.co
15	DEIBY VELASQUEZ TORRES	1143352672	A-171	deivy.velasquez@transitocartagena.gov.co
16	CARLOS GASTELBONDO CAMARGO	7929538	A-178	carlos.gastelbondo@transitocartagena.gov.co
17	UBALDO ALFONSO ARROYO RIVERA	73573428	A-189	ubaldo.arroyo@transitocartagena.gov.co
18	ALBERTO HERRERA PAEZ	73582351	A-190	alberto.herrera@transitocartagena.gov.co
19	JOSE JULIO SANDOVAL NAVAS	1047390694	A-214	jose.sandoval@transitocartagena.gov.co
20	WILLINTONG SOLIS SINISTERRA	14475283	A-230	willinton.solis@transitocartagena.gov.co

No siendo más el objeto de la presente misiva, quedo atento a cualquier duda o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo De Tránsito y Transporte
Proyectó: María Jesús Arrieta / Asesora Jurídica Externa

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=oZh0TdXqnX2iXu3XpNAg6w==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0055297-2025

Señor
RAFAEL TORRES QUESEDO
Agente de Tránsito Placa 244
Rafael.torres@transitocartagena.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DE CITACION DE COMPARECER A AUDIENCIA DE CONCILIACION

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se le notifica que ante la suscrita entidad fue radicada solicitud de citación a comparecer a Audiencia de Conciliación en Equidad con la conciliadora MARELVIS SAMPAYO VALENTIN.

Convocante: RANSAY ALEJANDRA HERRERA BLANCO
Tema: Presuntamente abuso de autoridad relacionado con maltrato físico, verbal, más inmovilización, comparendo del vehículo placa QLD68E Modelo 2018 marca Hero y Hurto.

Lugar: Frente a Casa de justicia de Chiquinquirá. Localidad dos (2)

Se anexa solicitud de convocatoria a Audiencia.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo De Tránsito y Transporte

Elaboró: María Arrieta - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=O5trYaD6UHP9hPAUpYmsZw==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 25 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0053459-2025

SEÑOR (A)
John Pierre Pareja Mena

Correo: john.pareja@transitocartagena.gov.co
Admin05cgna@cemdoj.ramajudicial.gov,co
rsantamariabogados@gmail.com
jcrsantamaria@yahoo.com

Asunto: Oficio REMISORIO **AMC-OFI-006052-2025** REQUERIMIENTO ORDEN JUDICIAL DE REMISION DE PRUEBAS

Ciudad

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición medios de control me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Asunto: REQUERIMIENTO ORDEN JUDICIAL DE REMISION DE PRUEBAS Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2021-00098-00
Demandante	LUIS FELIPE ARELLANO MERCADO Y OTROS
Demandada	Distrito de Cartagena de Indias, D. T. Y C.

Por medio de la presente doy cumplimiento lo ordenado en la audiencia de pruebas del art 181 CPACA modificado por el artículo 40 de la ley 2080 de 2021, de fecha 06 de septiembre de 2024, en el que se ordenó **REQUERIRLO** a fin de que remita lo siguiente:

Solicitar al DATT la tabla de turnos asignados a los agentes de tránsito desde el 2016 hasta la fecha, a su vez se solicita a la parte demandada su gestión. A continuación, se relaciona el listado de los demandantes

DEMANDANTES					
1	ARELLANO MERCADO LUIS FELIPE	9203295	29	MARTINEZ FRIAS SANTANDER	73138853
2	BARRIOS BUELVAS JONY DOMINGO	7931728	30	MARTINEZ IRIARTE HEBER	91292662
3	BERRIO GUERRERO EDGAR	9290264	31	MEDRANO ASPRILLA JUAN C.	9290285
4	BERSAL BARRIOS RAYMUNDO	73108037	32	MERCADO HERNANDEZ CRISTINIANO	73102850
5	CARREAZO VANEGAS ELIS A.	73103583	33	MESINO ROA NICOLAS	72071392
6	CHICO MARTINEZ EPIFANIO	73083060	34	MORENO TORRES CORNELIO	73091270

7	COGOLLO CASTILLA JACQUELINE	22806594	35	MORILLO GALVAN FERNANDO	10937772
8	CONEO PAVA EDUARDO	73143867	36	NAVARRO GUZMAN MIGUEL	93115420
9	DE AVILA GARZON GUILLERMO A.	1047367742	37	OROZCO MUÑOZ LUIS CARLOS	1047402975
10	DIAZ SOLANO JADER	73126101	38	PAJARO AVILA SIMON RAFAEL	73155424
11	ERAZO HERNANDEZ EDIDIER ENRIQUE	1047394899	39	PEREZ BALLESTA ARNOSTI	73107201
12	FIGUEROA CARRIAZO ANDY	73186055	40	PEREZ CABRERA LUIS GABRIEL	9096832
13	FLOREZ GONZALEZ CLAUDIO	73092674	41	PEREZ ZAMBRANO FABIAN ARNONTE	1143349027
14	FORERO JULIO JACOB	73163230	42	PERNIAN MIRANDA ARELIS	45498259
15	GALEANO JOSE NICOLAS	72154315	43	PUERTA RIOS EDWIN	73160752
16	GARCES POLO MARIBETH	45498965	44	RAMOS FRANCO RAMIRO	73146546
17	GARCIA ECHENIQUE JAIRO	73087461	45	RESTAN PACHECO REMBERTO	10900539
18	GAVIRIA ARRIETA LUIS	9100961	46	ROCHA GUERRERO RAFAEL	73111987
19	GIRADO PUERTA MILTON	73145977	47	RODRIGUEZ ANGULO BLADIMIR	73135541
20	GONZALEZ BARCO JORGE LUIS	73123926	48	RODRIGUEZ PRADA OSCAR	73086695
21	GRANADOS PEREZ JESUS DAVID	1052735994	49	RODRIGUEZ TEHERAN JEMILKER	1047411778
22	HERRERA OCHOA ALFONSO	73089735	50	ROMERO BERDUGO NICOLAS	73111493
23	JAIMES IRIARTE JOSE	73111237	51	SALCEDO ARLIS ARTURO	1007323573
24	JULIO CABRALES HEDER DEL C.	73115981	52	TORRES QUESEDO RAFAEL	73211994
25	KAMELL TRECCO KALID MOHAMET	9176915	53	VALENCIA VEGA TAURON	73130594
26	LORA GARCIA MIGUEL	73125384	54	VILLALBA ACEVEDO JOHN	73009339
27	MARRUGO RODRIGUEZ JUAN C.	73114965	55	ZAMORA CARABALLO EDWARD	73125179
28	MARTINEZ BUENAS DAYRON E.	73227644			

Advirtiéndole que en caso de no cumplir la orden dada se compulsará copia de la actuación a la Procuraduría Regional de Bolívar para que estudie la posible incursión en las fallas disciplinarias y que el incumplimiento de la orden judicial podrá acarrear la sanción de que trata el artículo 44-3 del C.G.P

ANEXO:

Para mayor congruencia, se adjunta copia del petitorio para los fines pertinentes.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=GhaLiau6BGZ/8WaW3w7jqQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0058274-2025

Señor

Comandante
Rafael Miranda

Oficio: EXT-AMC-25-0053113, notificación de asistencia para el agente Smith Bonfante vía virtual. enlace de conexión comunicarse celular 3175658383 Gustavo Rodríguez Rincón Abogado del demandante.

Asunto: comparecer audiencia juzgado tercero civil del circuito de Cartagena Radicado 2022-293, Proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía

Cordial saludo,

Agradezco que haga énfasis en la situación narrada, recordándole la obligación que le asiste a dar respuesta en el término mencionado, en cumplimiento de sus deberes institucionales como servidor público y como agente de tránsito asignado a la Subdirección Técnica Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte,

NOTA: en la eventualidad del caso que su justificación sea por incapacidad médica, solo es válida la incapacidad de la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador. Si es por fallecimiento de un familiar, debe presentar documentos expedido por la autoridad competente de conformidad con el decreto 1280 de 2009.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio para los fines pertinentes.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OwHkINWmji+TIKYWHQyUVw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 23 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051623-2025

SEÑOR (A)

Jhon Pierre Pareja Mena y / o comandante Operativo Datt

Correo: john.pareja@transitocartagena.gov.co
nubiaromero523@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Oficio REMISORIO EXT-AMC-25-0010483**

Cordial saludo,

Asunto: Recuperación de la vía peatonal y movilidad en la zona de Barrio bocagrande en atención al oficio radicado EXT-AMC-25-0010483

Ciudad

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario, recuperación de vía peatonal y movilidad en la zona

la señora **NUBIA ROMERO,** "Como ciudadana de esta ciudad, le solicito el favor nos preste su colaboración para que el barrio de Bocagrande, en especial Avenida San Martín en sus calles 7, 8 y 9 Esquinas Almacén La Riviera que está tomada por los RAPPI y por vendedores ambulantes de toda clase de mercancías, lavadores de carros. Al espacio público no se le puede dar su uso como debe ser, porqué en los andenes estacionan motos, bicicletas, carricoches, carros de tintos etc. hasta sillas plásticas para sentarse están colocando. Taxistas por las noches estacionan sobre las cebras, para merendar. El transeúnte tiene que caminar por la carretera, todo el día y la noche tirados en el piso de ese Almacén, salen y entran en contravía en su afán de llevar sus pedidos. Nos preocupa mucho porqué como es sabido por todos están atracando en Bocagrande, justamente el Restaurante Mis Carnes Parrilla que queda en esa esquina fue atracado el día 9 de enero hace exactamente 7 días. Igual pasa en la esquina de MAG DONALD, no hay por donde transitar porqué son muchas las personas aglomerados día y noche con ventas de comidas y de todo lo que se les ocurre vender. Las Chivas de Rumba se parquean en toda la Avenida San Martin al frente de los edificios Residenciales, obstaculizando la entrada y salida de los vehículos, quienes las conducen hacen caso omiso a lo que se les dice. Tienen paradero fijo cada noche al frente del Edificio Los Delfines y Edificio Panorama, somos edificios de familias, no nos interesa para nada su bulla ni mucho menos que nuestro frente sea su Patio Portal. El decreto sancionado por usted, no le han dado el cumplimiento que debe ser. Vemos que cada día nuestros derechos son vulnerados y que todo el que va llegando contribuye a cambiar el uso del suelo, y a desvalorizar nuestra propiedad. No sabemos de dónde salen avalanchas de vendedores cada día, igual los Restaurantes-Bares con música altísima, para nosotros

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=OwHkINWmji+TIKYWHQyUVw==

muy difícil controlar. Queremos un barrio que podamos caminar a cualquier hora sin sentir zozobra que nos puedan hacer daño. No sentimos ni tenemos seguridad. Aprovecho para informarle que en el Paradero de Transcaribe Avenida San Martín calle 7 al frente del Edificio KANOA está un vendedor ambulante con un cajón tan alto casi como el paradero metido adentro, tiene luces, música, avisos, sillas altas para él y para su acompañante, parquea moto y bicicleta, la banca del paradero la utiliza para poner sus herramientas. Hace como un año lo quitaron, pero volvió y se estacionó y ahí está. El impide que a ese Paradero se le dé el uso necesario.

Solicitamos una inspección visual y registro fotográfico que corresponda a nuestra competencia con el apoyo de los agentes de tránsito asignados para la zona, desarrollar las medidas pertinentes para dar respuesta al derecho de petición.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio para los fines pertinentes.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4zkceh0QWYCQzWBLGsixpw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 23 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0051751-2025

SEÑOR (A)

Jhon Pierre Pareja Mena y / o comandante Operativo Datt

Correo: john.pareja@transitocartagena.gov.co
denuncias@gmail.com

Asunto: **Oficio REMISORIO EXT-AMC-25-0027977**

Ciudad

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario, recuperación de vía peatonal y movilidad en la zona En atención al oficio radicado bajo el código, Ext -AMC-25-0027977 a través del cual nos manifiesta:

Nuevamente se pone en conocimiento ante las autoridades de Transito Cartagena, las dificultades en la movilidad de pacientes en la Cra.49 del Barrio Armenia entrando por el antiguo tránsito, han instalado una estación de motos y carros a lo largo de la Kra. 49, en la cual se encuentran instituciones de salud que requieren libre tránsito de ambulancias y vehículos con personas discapacitadas, lo cual en este momento es imposible por la cantidad de motos parqueadas en toda la calle para lo cual adjunto fotos. Es urgente su intervención ya que esto podría ocasionar un grave accidente con algún paciente.

Solicitamos una inspección visual y registro fotográfico que corresponda a nuestra competencia con el apoyo de los agentes de tránsito asignados para la zona, desarrollar informe junto a las medidas pertinentes para dar respuesta al derecho de petición.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio para los fines pertinentes.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 09 de abril de 2025

Doctor
JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Barrio Espinal Carrera 14 # 31 a 15
Correo electrónico: direccion@transitocartagena.gov.co

Asunto: Remisión del Proyecto Decreto Peatonalización - Centro (Semana Santa) y Estudio Técnico para evaluar medidas de tránsito en zonas turísticas de Cartagena de Indias – temporada semana santa 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito allegar Estudio Técnico para evaluar medidas de tránsito en zonas turísticas de Cartagena de Indias – temporada semana santa 2025 y Proyecto de Decreto por medio del cual se adoptan medidas temporales relacionadas con el ingreso y circulación vehicular en el Centro Histórico del Distrito de Cartagena de Indias, con ocasión de las celebraciones de la Semana Santa del año 2025. Lo anterior, para su revisión, firma y fines pertinentes.

Anexo Estudio Técnico para evaluar medidas de tránsito en zonas turísticas de Cartagena de Indias – temporada semana santa 2025 y Proyecto Decreto Peatonalización - Centro (Semana Santa)

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: María Jesús Arrieta / Asesor Jurídico Externo DATT

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=tFBa2vSeG+d6Y5Xvd9VL7A==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0056272-2025

Señor
FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO
C.C. No. 79.556.184
Representante Legal
FDO ABELLO RUBIANO S.A.S
gerencia@fdoabellorubianosas.com
contactenos@fdoabellorubianosas.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición identificado con Código de Registro EXT-AMC-25-0033452

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En atención al derecho de petición radicado por usted, mediante el cual solicita una serie de datos estadísticos, desgloses técnicos y descripciones institucionales en relación con la siniestralidad vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., para el período comprendido entre los años 2020 y febrero de 2024, me permito responder de la siguiente manera:

1. **SOBRE LA COMPETENCIA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN**

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT), en ejercicio de sus funciones legales y misionales, consolida la información proveniente de los Informes Policiales de Accidente de Tránsito (IPAT), elaborados por los agentes de tránsito de esta entidad.

2. **SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

- a) Número de víctimas por siniestros viales por mes (2020-2025)

La Oficina de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT) cuenta con el registro mensual de eventos de tránsito con víctimas (heridos y fallecidos). La información será suministrada en un archivo Excel, con desglose por mes y año, excluyendo datos personales.

- b) Desglose por tipo de usuario vial

La base de datos permite filtrar las víctimas por tipo de actor vial: peatones, acompañantes, pasajeros y conductores. Este desglose estará incluido en el archivo anteriormente mencionado.

- c) Direcciones para mapas de siniestralidad

Se suministra la dirección y localidad registrada por el agente en cada IPAT, con el propósito de que usted, como profesional, pueda realizar análisis de seguridad vial, contribuyendo con ello al

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=tFBa2vSeG+d6Y5Xvd9VL7A==

cumplimiento de su responsabilidad y generando un impacto positivo. Estos datos estarán adjuntos en el archivo Excel.

- d) Principales causas de los siniestros

La base de datos contiene cuatro columnas donde se encuentran registrados los códigos de las hipótesis consignadas por el agente de tránsito.

- f) Distribución por edad y género

La información consolidada incluye las variables de edad y sexo de las víctimas, las cuales se encuentran reflejadas en la base de datos en Excel.

- g) Días y horas con mayor siniestralidad

Los análisis temporales de los accidentes podrán ser realizados, ya que en la tabla se incluye una columna con la fecha y hora de ocurrencia del evento.

- h) Relación con alcohol

Esta información depende de lo consignado por los agentes en los respectivos IPAT. Se incluirá una columna que indica si hubo presencia de embriaguez, señalando si el resultado fue positivo o negativo.

De esta forma, se otorga respuesta de fondo a su solicitud. Quedamos atentos a cualquier duda o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: María Jesús Arrieta - Asesora Jurídica Externa DATT
Apoyó: Jesús Rivas - Coordinador Área de Estadísticas DATT
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor Jurídico Externo DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=nK4BEzRNYRmNV7vr54D/oA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0045593-2025

SEÑOR (A)

ROBERT RAFAEL PERZ PEREZ
Correo electronico. perezperezrobertrafael@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0020824.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a lo solicitado en el acto petitorio con Código de registro EXT-AMC-24-0020824, allegado al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, sea lo primero manifestar que el DATT bajo las facultades que lo cobijan, actúa preservando los mandatos normativos concernientes a la movilidad del Distrito de Cartagena de Indias, en ese sentido, se debe decir que lo solicitado no es competencia de este Organismo de tránsito.

En tal sentido la información requerida debe ser dirigida o direccionada a la Acadia Distrital de Cartagena de Indias, para los fines pertinentes.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=TelDM8inXfjOS7zTM8JoeA==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0045456-2025

SEÑOR (A)

Uriel Echeverri Acuña
Rector colegio Comfamiliar
Correo: **rectorie@comfamiliar.org.co**

Ciudad
Asunto: **Respuesta Derecho de EXT-AMC-25-0020852 comfamiliar**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta al peticionario en los siguientes términos a su solicitud :

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar su apoyo en la regulación del tráfico vehicular en los alrededores de nuestra Institución Educativa **COMFAMILIAR**, ubicada en la **Dirección: San José de los Campanos, Cra. 103 #35-151**, debido a la alta congestión que se presenta en dos momentos críticos del día: **Mañana:** de 05:40 a 07:00 horas, **Mediodía:** de 11:00 a 13:00 horas, dicha situación afecta significativamente la movilidad en la zona, generando demoras en el acceso y salida de estudiantes, docentes y personal administrativo, además de representar un riesgo para la seguridad vial de los peatones y conductores.

Solicitamos amablemente su colaboración para implementar medidas que contribuyan a mitigar este problema, tales como la presencia de agentes de tránsito en estos horarios para regular el flujo vehicular, el establecimiento de rutas de circulación específicas y la aplicación de estrategias de movilidad segura para la comunidad educativa y los conductores en general.

Así las cosas, nos permitimos informar que se realizaran las acciones pertinentes de intervención al caso en concreto, y realizar una inspección presencial por los agentes de tránsito que estén asignados en la zona a la dirección identificada **Barrio San José de los Campanos, Cra. 103 #35-151** descrito en el acto petitorio

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control no sólo en el área descrita, por el querellante sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito que le competen a este Organismo de tránsito de acuerdo a la ley 769 Código Nacional de Tránsito.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=qoP0SJD3c5F1I8X/zStmkg==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0045486-2025

SEÑOR (A)

ADRIANA MARGARITA PERALTA PEREIRA
Correo electrónico: peraltapereiraadriana@yahoo.com
Teléfono: 3136833042

Asunto. **Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0010312**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, EXT-AMC-25-0010309**,** mediante el cual manifiesta:

Buenos días mi nombre es Adriana Peralta, y quiero manifestar mi inconformidad con los actos diarios de infracción a las normas realizados por la la ruta del colegio Jorge Washington con placa FGQ 168, que cubre la ruta de manga, más concretamente en la avenida Jiménez. La ruta en mención viene en sentido de manga al centro por el carril derecho el es cual es el adecuado, pero para recoger a un estudiante residente en el edificio Ypacaraí la ruta se cruza al carril izquierdo en contra vía generando caos, molestias y desorden a una hora donde las rutas de colegios están recogiendo a los niños. Esta mañana de manera particular tuve un inconveniente ya que la ruta para poder hacer el cruce indebido de carril se montó un poco en el espacio donde transitamos los peatones y por poco le pega a mi mascota sin darse cuenta. Después de una conversación telefónica con la señora Jesica Usta que fuè la persona que me suministro el correo, me dice que están amparados por el ministerio de transporte ya que poseen dos puertas de acceso, les pido de manera encarecida que el bien general prime sobre el bien particular y sigan las normas de tránsito y recojan al estudiante en el carril correspondiente y asì evitamos inconvenientes que en un futuro pudiéramos lamentar:

Atendiendo a lo requerido por usted en cuanto a los pronunciamientos realizados en el acto petitorio, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT. Continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control no solo en el área descrita por el querellante, si no también en zonas turísticas de las tres localidades del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo a la ley 769 Código Nacional de Tránsito.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gILKHOnppfgEtTL4uxuwOw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0044912-2025

SEÑOR (A)

ANONIMO:
Correo electrónico: economista-0777@hotmail.com
Teléfono: 3133806501

Asunto. **Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-00041058**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, EXT-AMC-25-00041058**,** mediante el cual manifiesta:

Siendo las 3:23 pm del día miércoles 2 de abril de 2025. En las horas de la tarde aproximadamente, en semáforo primero que está diagonal a ronda real un conductor de Chevrolet spark color blanco se pasa el semáforo casi provoca un accidente en el lugar. Agradezco se revise la cámara de seguridad porque no se puede pasar por alto estas conductas:

Atendiendo a lo requerido por usted en cuanto a los pronunciamientos realizados en el acto petitorio, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

Dicho lo anterior, es menester manifestarle que lo referente a cámaras de seguridad, debe direccionar la petición a la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana de la Alcaldía del Distrito de Cartagena, por ser de su competencia.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=bB54dQ4GtRxXKs1KdSdO2w==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0056874-2025

Señora:

ORLINA LUJAN LOPEZ:
Email: GIMNASIOLUJANCAR@HOTMAIL.COM

Asunto. Repuesta Derecho de Petición EXT-AMC- 24-00119327

Cordial saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática de la movilidad de conformidad con el artículo 127 de la ley 769 Código Nacional de Transito; así como promover la cultura de la ejemplaridad y el uso adecuado de las vías, lo cual busca garantizar una movilidad ágil, segura y reducir los índices de accidentalidad y mortalidad en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias.

En lo referente a lo solicitado en el acto petitorio, concerniente a la intervención por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, *para que en el marco de sus funciones realice los operativos en la zona, para evitar el mal parqueo de vehículos, carros y motocicletas y garantizar el buen uso del espacio de tránsito.*

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que, se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito de Cartagena.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Y6G2IgfuNMc+hYnJt7iSOw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0043778-2025

SEÑOR (A)

Januarys Paola Pacheco Acosta

Correo Electrónico**: janupacheco@gmail.com**

Asunto: **Respuesta Derecho de petición EXT-AMC-25-003-6924**

Ciudad

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario:

En atención a la solicitud del peticionario, una vez revisada el área de estadísticas y base de Datos del departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT es pertinente tener presente la ley 1581 de 2012 que relaciona la protección de datos personales. No es nuestra competencia suministrar datos de contacto y tampoco entregar copias de licencia de conducción. Todo la investigación o denuncia penal se debe realizar ante la fiscalía general de la Nación.

La Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte – DATT. Lo anterior, se sustenta de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación:

1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

De lo dicho se infiere claramente la configuración de lo planteado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye un título de la ley 1437 de 2011, que reza:

"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de
no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder.

En ese sentido cabe resaltar que las respuestas de los derechos de petición deben ser de fondo, claras y congruentes, así mismo su argumentación se debe direccionar de forma

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Y6G2IgfuNMc+hYnJt7iSOw==

completa y comprensible, por lo que se debe contar con la suficiente capacidad y el adecuado conocimiento que vincule a la entidad a la cual se le hace el petitorio con el objeto del mismo.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio, copia de la licencia de tránsito No 10027448202 y certificación de vinculación a la cooperativa Cootaxcart en la ciudad de Cartagena los que deben solicitar una póliza de accidentes extracontractual.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vd4G+yKt+Y1/FogcE2q/pg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 15 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0048180-2025

SEÑOR (A)

ANA DANIELA LOPEZ RAMAOS
Correo electrónico: yesithp.benitez@gmail.com

Asunto: Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION CODIGO DE REFERENCIA EXT-AMC-25-0003399**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática de la movilidad de conformidad con la ley 769 modificada por la ley 1383 de 2010 y la ley 1503 de 2011.

En atención a su requerimiento radicado con el código EXT-AMC-25-000-3399, mediante el cual solicita a esta entidad:

1. **SOLICITUD.**

Solicito copia del IPAT **N° 1341415** de fecha 15 de agosto de 2024.

Solicito me informe, respecto del IPAT **N° 1341415,** que quiere decir o que traduce el *código 102*. Ello por cuanto en la casilla o numeral **11** denominado *-Hipótesis del Accidente de Tránsito-* quedó diligenciado el *código 102*, respecto al vehículo N° 1.

En ese orden se pone de presente, que la Subdirección Operativa del DATT, ejecuta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, teniendo en cuenta lo solicitado en el petitorio, requirió, al Agente de Tránsito 083 MARIO CARMELO COLON TORRES, con la finalidad que rindiera un informe del procedimiento de tránsito referente al IPAT **N° 1341415,** que quiere decir o que traduce el *código 102*. Ello por cuanto en la casilla o numeral **11** denominado *-Hipótesis del Accidente de Tránsito-* quedó diligenciado el *código 102*, respecto del vehículo N° 1.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vd4G+yKt+Y1/FogcE2q/pg==

Igualmente, atendiendo su solicitud, al respecto se allegue una copia del IPATT N° 1341415, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, consulto la base de datos y archivos físicos el cual arrojo el IPATT SOLICITADO.

Para mayor pertinencia se anexa informe del Agente de Tránsito 083 MARIO CARMELO COLON TORRES, copia del IPATT **N° 1341415, para su conocimiento y fines pertinentes.**

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vd4G+yKt+Y1/FogcE2q/pg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 15 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0048180-2025

SEÑOR (A)

ANA DANIELA LOPEZ RAMAOS
Correo electrónico: yesithp.benitez@gmail.com

Asunto: Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION CODIGO DE REFERENCIA EXT-AMC-25-0003399**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática de la movilidad de conformidad con la ley 769 modificada por la ley 1383 de 2010 y la ley 1503 de 2011.

En atención a su requerimiento radicado con el código EXT-AMC-25-000-3399, mediante el cual solicita a esta entidad:

1. **SOLICITUD.**

Solicito copia del IPAT **N° 1341415** de fecha 15 de agosto de 2024.

Solicito me informe, respecto del IPAT **N° 1341415,** que quiere decir o que traduce el *código 102*. Ello por cuanto en la casilla o numeral **11** denominado *-Hipótesis del Accidente de Tránsito-* quedó diligenciado el *código 102*, respecto al vehículo N° 1.

En ese orden se pone de presente, que la Subdirección Operativa del DATT, ejecuta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, teniendo en cuenta lo solicitado en el petitorio, requirió, al Agente de Tránsito 083 MARIO CARMELO COLON TORRES, con la finalidad que rindiera un informe del procedimiento de tránsito referente al IPAT **N° 1341415,** que quiere decir o que traduce el *código 102*. Ello por cuanto en la casilla o numeral **11** denominado *-Hipótesis del Accidente de Tránsito-* quedó diligenciado el *código 102*, respecto del vehículo N° 1.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vd4G+yKt+Y1/FogcE2q/pg==

Igualmente, atendiendo su solicitud, al respecto se allegue una copia del IPATT N° 1341415, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, consulto la base de datos y archivos físicos el cual arrojo el IPATT SOLICITADO.

Para mayor pertinencia se anexa informe del Agente de Tránsito 083 MARIO CARMELO COLON TORRES, copia del IPATT **N° 1341415, para su conocimiento y fines pertinentes.**

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=EUg8b1ZCgfgKKI2pft50GQ==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0045264-2025

SEÑOR (A)

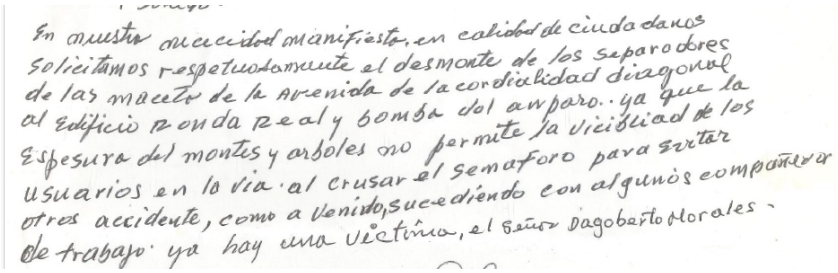
LIBARDO BELLO MEDINA:
Correo electrónico: servintel8@gmail.com
Teléfono: 3133806501

Asunto. **Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0010309**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, EXT-AMC-25-0010309**,** mediante el cual manifiesta:


En nuestra oficialidad manifiesto, en calidad de ciudadanos solicitamos respetuosamente el desmonte de los separadores de las maceta de la avenida de la cordialidad diagonal al Edificio Ronda Real y bomba del amparo. ya que la Espesura del montes y arboles no permite la vicibilidad de los usuarios en la via al crusar el semaforo para evitar otros accidente, como a venido, sucediendo con algunos compañeros de trabajo. ya hay una victima, el señor Dagoberto Morales.

Atendiendo a lo requerido por usted en cuanto a los pronunciamientos realizados en el acto petitorio, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

Dicho lo anterior, es menester manifestarle que lo referente a podas de árboles el competente es el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena (EPA), por lo tanto, debe direccionar la petición a esta entidad, por ser de su competencia.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=UJV0BfxxJ7Q8XAlJCqUg3g==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 11 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0046063-2025

SEÑOR (A)

ANA ISABEL PEDRAZA VALETS
Inspectora de Policía

Correo electrónico: Inspeccionamberes9b@cartagena.gov.co

Asunto. **Respuesta DERECHO DE PETICION Código de registro EXT-AMC-25-0011313**
Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, EXT-AMC-25-0011313**,** mediante el cual manifiesta, SOLICITUD ENVIAR GRUA E INTERVENCION PARA RETIRO DE VEHICULOS MAL PARQUEADOS.

En virtud de lo anterior, le solicito, nos aporte u amplíe la información debido a que, en la información suministrada por usted, no se evidencia, dirección donde están mal parqueados los vehículos, para de esta manera el departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, realice la intervención de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: Maria Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Btyuw2waN85skUrqoZQ8sg==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 24 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0052250-2025

Señora:

NUBIA ROMERO
Correo: nubiaromero523@gmail.com

E. S. M.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25-0013533**

Cordial saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a dar cumplimiento a las normas de tránsito de conformidad a la Ley 769 del 2002, código Nacional de Tránsito.

En atención a su requerimiento mediante el cual requiere al Departamento de Tránsito y Transporte DATT, concerniente en:

Reincidencia de Chivas Rumberas e invasión de espacio público por vendedores ambulantes, taxistas, entre otros actores.

.

En ese orden se pone de presente, que la Subdirección Operativa del DATT, ejecuta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

Dicho lo anterior, nos permitimos informar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención, en conjunto con la oficina de espacio público de la Alcaldía de Cartagena.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control y movilidad de todo tipo de vehículo, como lo establece la

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Btyuw2waN85skUrqoZQ8sg==

Ley 769 del 2002, código Nacional de Tránsito, no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito de Cartagena.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DaRZCEkdoLysLBmXEzK8dg==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0057057-2025

Señora:

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA
Correo electrónico: cdamivaquita@gmail.com

Asunto: **RESPUETA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25-0014217**
Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su petición **EXT-AMC-25-0014217** a través del cual solicita información referente a las restricciones, horarios, determinadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, para el tránsito de vehículos pesados con remolque, circulación de tractocamiones con peso bruto mayor de 3.500 Kg, en el sector San Fernando específicamente toda la troncal del caribe que corresponde a toda la calle 3.

En ese orden se pone de presente, que la Subdirección Operativa del DATT, ejecuta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

Dicho lo anterior, es menester manifestarle, que las restricciones a que hace referencia están contempladas en el Decreto 0920 del 2015, relacionadas con medidas para la circulación de vehículos pesados, volquetas y mixer, el cual se anexa.

En virtud de lo anterior, para poder brindarle una respuesta más de fondo solicito, nos aporte u amplíe la información sobre la ruta demarcadas y tonelajes que deben seguir los vehículos para ingresar al centro de diagnóstico, para de esta manera poder dar respuesta de fondo a su petición.

ANEXO:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=DaRZCEkdoLysLBmXEzK8dg==

De conformidad, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta Decreto 0920 del 22 de julio del 2015.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro Jose Torres / Asesor Juridico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=cLBFUF3AAH1WXvA989KeiQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 21 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0049854-2025

SEÑOR (A)

Boris basilio burgos burgos / alexander Baracaldo

Asunto: **Respuesta Derecho de peticion EXT-AMC-250028674**

Correo Electrónico**: jacbahiademanga1gmail.com**

Ciudad

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario:

Esperamos sus aportes para recolectar los insumos y dar respuesta al derecho de petición al presidente Carlos del Rio Quintana, JAC del Barrio de Manga

La Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte – DATT. Lo anterior, se sustenta de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación:

1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

De lo dicho se infiere claramente la configuración de lo planteado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye un título de la ley 1437 de 2011, que reza:

"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de
no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio para los fines pertinentes.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=cLBFUF3AAH1WXvA989KeiQ==

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NTcuT/yr9zVVVdZ+87IGxg==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 14 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0047439-2025

SEÑOR (A)

JORGE LUIS WOODBINE CANTILLO
Correo:cantillojolwoodcanti1972@hotmail.com

E. S. M.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION SOLICITUD CONSEJO DE SEGURIDAD CON TODOS SU FUNCIONARIOS Y ENTIDADES POLICIVAS EXT-AMC-25-0011250**

Cordial saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a dar cumplimiento a las normas de tránsito de conformidad a la Ley 769 del 2002, código Nacional de Tránsito.

En atención a su requerimiento mediante el cual requiere al Departamento de Tránsito y Transporte DATT, concerniente en:

5. Controles y revisión de los horarios en que puedan transitar motos, en trabajo conjunto entre la policía y el DATT, dentro del requerimiento realizada a DUMEK TURBAY ALCALDE DE CARTAGENA:

En ese orden se pone de presente, que la Subdirección Operativa del DATT, ejecuta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

Dicho lo anterior, nos permitimos informar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, y estará presto a las directrices encomendadas por el Dr. DUMEK TURBAY ALCALDE DE CARTAGENA, en lo solicitado por usted en el acto petitorio.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NTcuT/yr9zVVVdZ+87IGxg==

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control y movilidad de este tipo de vehículo, como lo establece la Ley 769 del 2002, código Nacional de Tránsito, no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito de Cartagena.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro J. Torrez / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=FXHb2ry/r9Dl9bxj0cKNIA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0043970-2025

SEÑOR (A)
Luis Rodríguez Herrera
Correo Electrónico**: ir3550032@gmail.com**

Ciudad

Asunto: **Respuesta Derecho de peticion, EXT-AMC-25-0036952**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario:

En atención a la solicitud del peticionario, una vez revisada el área de estadísticas y base de Datos del departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT

La Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte – DATT. Lo anterior, se sustenta de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación:

1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

En ese sentido cabe resaltar que las respuestas de los derechos de petición deben ser de fondo, claras y congruentes, así mismo su argumentación se debe direccionar de forma completa y comprensible, por lo que se debe contar con la suficiente capacidad y el adecuado conocimiento que vincule a la entidad a la cual se le hace el petitorio con el objeto del mismo.

ANEXO:

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio y copia del IPAT No 1336221, informe policial de accidentes de transito

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=FXHb2ry/r9Dl9bxj0cKNIA==

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=iPY7Oz5upazS5Z7fwHpMPg==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0044881-2025

SEÑOR (A)

Angie Carolina Olivero Tapias

Correo Electrónico**: aolivero@rentingcolombia.com**

Ciudad

Asunto: **Respuesta Derecho de peticion,EXT-AMC-25-0028323 Angie Olivero**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos en cuanto a lo solicitado por el peticionario:

En atención a la solicitud del peticionario, una vez revisada el área de estadísticas y base de Datos del departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT es pertinente solicitar al correo: fiscalizacionelectronica@bolivar.gov.co , la evidencia, tener en cuenta la ley 1581 de 2012 con relación a la protección de datos personales.

La Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte – DATT. Lo anterior, se sustenta de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación:

1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

De lo dicho se infiere claramente la configuración de lo planteado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye un título de la ley 1437 de 2011, que reza:

"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder.
En ese sentido cabe resaltar que las respuestas de los derechos de petición deben ser de fondo, claras y congruentes, así mismo su argumentación se debe direccionar de forma completa y comprensible, por lo que se debe contar con la suficiente capacidad y el adecuado conocimiento que vincule a la entidad a la cual se le hace el petitorio con el objeto del mismo.

ANEXO:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=iPY7Oz5upazS5Z7fwHpMPg==

Para mayor pertinencia, se adjunta copia del petitorio, detalles del comparendo, placa LLV 524

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.
Proyecto: Carlos Alberto Torres Escobar/ Asesor jurídico Externo
Reviso: María Arrieta/ Asesor jurídico externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach/ Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=O39LrXB9rluUnMwuXmXLjw==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0057162-2025

Ciudad:

TANIA ROSA DIAZ SABBAGH
Oficina asesora de control disciplinario
Alcaldía mayor de Cartagena

Asunto. **Respuesta Oficio AMC-AUTO-001342-2025 RADICADO: 6949-2024**

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente nos disponemos a dar una oportuna respuesta a solicitud, en los siguientes términos:

Atendiendo su solicitud relacionada con información del oficio AMC-AUTO-001342-2025, se remite la siguiente respuesta:

Nombre Completo: EDUARDO ENRRIQUE MORILLO YEPEZ
Numero de cedula: CC9094935
Cargo: Agente de Tránsito código 340 grado 17 (hasta la fecha de 5 de diciembre de 2024)
Placa: 75
Tipo de vinculación: (Terminación de provisionalidad el 5 de diciembre de 2024)

Información suministrada por el funcionario.

JOHN PIERRE PAREJA MENA

Técnico Operativo Código 314 Grado 15

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5Q5JnuhB8xrEQW0Iw77EJA==

Cartagena de Indias D. T y C., domingo, 13 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0046688-2025

SEÑOR (A)

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación Alcaldía de Cartagena
Correo Electrónico: planeacion@cartagena.gov.co

Asunto. Respuesta Oficio AMC-OFI-0009584-2025.

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, muy comedidamente me permito ponerle de presente, que esta entidad una vez revisada los pormenores que dan origen al acto petitorio, respetuosamente se le informa con base a los puntos dos (2) y seis (6), referentes en su solicitud, los cuales se transcriben de la siguiente manera:

2. Desarrollo de mercados sectoriales: Implementación de mercados adaptados a cada localidad, según el POT vigente, para garantizar la sostenibilidad y seguridad.

Se remite por competencia a la Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y Gerencia de Espacio Público y Movilidad, como quiera que escapa del marco de competencias de la Secretaría de Planeación Distrital

6. Reubicación de vendedores informales: Crear una red de mercados en las localidades Uno, Dos y Tres, y de contrición de una central de abastos supe mayorista. reubicación de los vendedores informales en mercados sectoriales organizados.

Se remite por competencia a la Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y Gerencia de Espacio Público y Movilidad, como quiera que escapa del marco de competencias de la Secretaría de Planeación Distrital

Verificado lo solicitado, es preciso manifestar que lo referente no es resorte de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, esto se sustenta teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 0304 de 2003, que establece la función específica por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, transcritas a continuación: 1. Planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar, y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital, en materia de Tránsito y Transporte, 2. Dirigir y coordinar las relaciones con los demás organismos públicos o privados, requeridas para el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, 3. Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías y del espacio público peatonal, sistemas de señalización, seguridad, estacionamientos, parqueaderos, y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito.

De lo dicho se infiere claramente la configuración de lo planteado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título de la ley 1437 de 2011, que reza: *"Funcionario sin competencia. Si la autoridad a*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=5Q5JnuhB8xrEQW0lw77EJA==

quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En ese sentido cabe resaltar que las respuestas de los derechos de petición deben ser de fondo, claras y congruentes, así mismo su argumentación se direccionar de forma completa y comprensible, por lo que se tiene que tener la suficiente capacidad y el adecuado conocimiento que vincule a la entidad a la cual se le hace el petitorio con el objeto del mismo.

En conclusión, se debe decir que nos encontramos frente a un tema que no es de nuestra competencia y por ende no tenemos legitimidad para responder lo solicitado.

.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=FgUxXyPuOjCi+e0Zc9xfZA==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0058193-2025

Doctor:

HEVERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Técnica Jurídica DATT.

Asunto: **RESPUESTA Oficio AMC-OFI-0056850-2025 - SOLICITUD DE INFORMACION COMPARENDO 36227113**.

..

El subdirector Técnico Administrativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte es competente para conocer las peticiones y requerimientos que correspondan al área Operativa.

De acuerdo al requerimiento procedente de su despacho, mediante Oficio AMC-OFI-0056850-2025, se procede a enviar la información solicitada, sobre los hechos de fecha 25 de febrero del 2025, que dio lugar a la imposición del comparendo No. 36227113, para los fines pertinentes.

ANEXO

De conformidad con lo anterior se anexa comparendo No. 36227113.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro Jose Torres / Asesor Juridico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=KZcHVdcGHpbvGea6HDErPA==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 21 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0049808-2025

Doctora
MARIA BERNARDA SANDOVAL GALVIS
Calle 5 carrera 56H - 240
Torre 2 APTO 2709,
Cel 300 6821475
Email: Maria.sandovalgalvis@unicolombo.edu.co

Asunto: Respuesta petición con radicado EXT-AMC-24-0138817

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a lo esbozado por el peticionario, a saber:

"1. PRIMERO: SOLICITESE que se instalen señales electrónicas, ya que en el ámbito de la movilidad se encuentran muy ineficaces las señales existentes."

Respecto a esta primera pretensión, la suscrita entidad se sirve manifestar que, en estos momentos, dentro de los planes Distritales, a corto y mediano plazo, no se encuentra contemplada la instalación de señales electrónicas en el sector, puesto que **la zona donde se encuentra la institución universitaria UNICOLOMBO, tiene la señalización adecuada y suficiente para garantizar la seguridad de los diferentes actores viales. Es importante resaltar que las señales existentes son las estipuladas en el Manual de Señalización vigente en Colombia a la fecha de colocación de dichos dispositivos.**

Ahora bien, **no se puede afirmar que las señales son ineficientes**, puesto que la señal de tránsito, en general, es un dispositivo para regular o impedir el tráfico, para advertir sobre condiciones de las vías y la eficiencia de su funcionalidad no se da por si sola, se da siempre y cuando los actores viales acojan o respeten lo que ella informa, regula o condiciona.

"2. SEGUNDO: ORDENESE si en caso de no instalar la señalización electrónica, se ordene nombrar un agente de tránsito con el efecto de hacer el control de la movilidad, ya que es recurrente las dificultades para poder cruzar la vía."

Frente a lo anterior, vale la pena mencionar que, aunque en la actualidad disponemos de un número limitado de Agentes de Tránsito, los cuales cubren 3 turnos las 24 horas en todo el Distrito de Cartagena, vamos a hacer todo lo posible para coordinar un apoyo en las horas que usted indica, dependiendo de la forma como se encuentre la situación de la movilidad en el resto de la ciudad.

Cabe mencionar que desde la Subdirección Técnica Operativa se cuenta con una unidad motorizada permanente en el Sector de Cuatro Vientos, a quien se le manifestará y explicará la problemática que usted comenta, para que se coordinen las acciones respectivas en los horarios críticos.

Además de lo anterior, le informamos que en los próximos días se estarán contratando un grupo de reguladores de tráfico y una parte de los cuales se asignará para colaborar con las unidades disponibles en el sector.

3. TERCERO: SOLICITESE al doctor JOSE RICAURTE GOMEZ en virtud de Director del DATT para que en base de sus competencias realice UN PLAN DE INTERVENCION

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=KZcHVdcGHpbvGea6HDErPA==

URGENTE, para poder soslayar la inseguridad de los transeúntes al pasar por la carretera y así evitar un perjuicio mayor.

Se precisa que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte desde el 2024 ha definido Planes y Acciones de intervención en diferentes puntos de la ciudad, dentro de los cuales se encuentra incluido el sector de los cuatro Vientos.

Dichas acciones comenzaron con la instalación de las señales verticales y horizontales, las campañas de sensibilización a los diferentes actores viales, luego el ajuste de los respectivos dispositivos semafóricos y por último procederemos a realizar los controles respectivos para garantizar el cumplimiento de las normas y señales de tránsito y de esta manera también se garantizar la seguridad de los transeúntes.

Es importante recordar que el volumen vehicular que transita por la rutas aledañas y circundantes a la Institución Universitaria es bastante elevado, y los corredores viales en horas pico, al parecer, llegan a su máxima capacidad lo que, en cierta medida, ocasiona congestión vehicular.

Lo anterior nos indica que la posible solución a plantear se enmarca en un mediano y largo plazo, pues amerita unos estudios y unas intervenciones que deben hacerse de manera integral, no aislada, teniendo en cuenta todos los aspectos que usted menciona en sus peticiones.

4. CUARTO: SOLICITESE al doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de indias para que realice las actuaciones administrativas que correspondan para pavimentar las dos calles del barrio 4 vientos

5. QUINTO: SOLICITESE Al Doctor WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO en calidad de Secretario de Infraestructura del Distrito Mayor de Cartagena de indias para que realice las gestiones PARA LA CONSTRUCCIÓN de señalizaciones electrónicas.

Frente a los interrogantes quinto y sexto, se remitirá a Secretaría de Infraestructura para que dentro de la órbita de sus competencias emprenda las acciones necesarias y tendientes a responder de fondo su solicitud.

6. SEXTO: SOLICITESE a la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO en calidad de Personero Distrital de Cartagena y al Doctor JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ en calidad de Defensor del Pueblo para que ambos en calidad de Ministerio Publico realicen la COADYUVANCIA del mismo.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: María Arrieta - Abogada Asesora Externa
Apoyó: Alexander Baracaldo - Area de Planeación
Apoyó: Boris Burgos Burgos - Area de señalización

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wsIgh8R+p+xZfewx1FU0AQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0043418-2025

SEÑOR (A)
MARIO IVAN TORRES ARRAUTT
Correo electrónico. abogadosgloballawsas@gmail.com
Ciudad:

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO IDENTIFICADO CON HOJA DE SEGURIDAD 000451 EXT-AMC-25-0003340**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su solicitud:

"PUNTO UNICO; OFICIAR al DATT DE CARTAGENA fin que en el término de cinco (5) días, remita al despacho copia del INFORME DE ACCIDENTE DE TARNSITO identificado con hoja de seguridad 000451, de fecha 27 de enero de 2022. VEHICULO DE PLACAS UYX-148. Por secretaria oficiar."

De acuerdo a la información aportada mediante Oficio No. 01314, al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, por ser el competente para dar respuesta a lo solicitado, es menester manifestarle, que, una vez revisada la base de datos del área de estadísticas y verificada en la bitácora de la base de datos de la Unidad de Policía Judicial y Criminalística del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.
3.- El accidente ocurrió por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

En virtud de lo anterior, le solicito, nos aporte u amplíe la información para de esta manera poder dar respuesta de fondo a su solicitud.

ANEXO:

De conformidad, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta informe suministrado por. JESUS RIVAS GUZMAN COORDINADOR Oficina Estadística del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Atentamente:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wsIgh8R+p+xZfewx1FU0AQ==

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=+HHgzhO/gjOwH5ShXXVTBA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0043239-2025

SEÑOR (A)

JUEZ:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Correo electrónico. j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad:
Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO IDENTIFICADO CON HOJA DE SEGURIDAD 000451.**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su solicitud:

"PUNTO UNICO; OFICIAR al DATT DE CARTAGENA fin que en el término de cinco (5) días, remita al despacho copia del INFORME DE ACCIDENTE DE TARNSITO identificado con hoja de seguridad 000451, de fecha 27 de enero de 2022. VEHICULO DE PLACAS UYX-148. Por secretaria oficiar."

De acuerdo a la información aportada mediante Oficio No. 01314, al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, por ser el competente para dar respuesta a lo solicitado, es menester manifestarle, que, una vez revisada la base de datos del área de estadísticas y verificada en la bitácora de la base de datos de la Unidad de Policía Judicial y Criminalística del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.
3.- El accidente ocurrió por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

En virtud de lo anterior, le solicito, nos aporte u amplíe la información para de esta manera poder dar respuesta de fondo a su solicitud.

ANEXO:

De conformidad, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta informe suministrado por. JESUS RIVAS GUZMAN COORDINADOR Oficina Estadística del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Atentamente:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=+HHgzhO/gjOwH5ShXXVTBA==

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo/ Ramiro Jose Torrez S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vjtOk7AvXuO6KF2UKMFf1g==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0055637-2025

Señora:

MARIANITA GUETTE FERNANDEZ
Correo electrónico: marian_guette@yahoo.es

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Código de Referencia EXT-AMC-24-0083400**

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, en calidad de subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, me permito dar respuesta a su requerimiento de manera comedida en virtud de los preceptos normativos esbozados en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y ley 1755 de 2015, en consideración a los siguientes argumentos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los Servicios públicos de regulación del tráfico automotor, de acuerdo a la ley 769 del 2002. Código Nacional de Tránsito.

En atención a su petición a través del cual solicita información relacionada con el vehículo DNO114 de propiedad de la señora. CELIA AMINTA RICAURTE DE ALEMAN, en calidad de demandante dentro del proceso bajo el radicado No. 130014003016-2023-00934 del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena.

Se informa que, una vez revisada la base de datos del Área de estadísticas del Departamento de Tránsito y Transporte DATT, se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, No. 002177.

ANEXO:

De conformidad, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la respuesta de esta petición, se adjunta copia de un informe policial de accidente de tránsito (IPAT), No. 002177.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro Jose Torres / Asesor Juridico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wdX2m9bd12xyKREV4xRn1Q==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0058286-2025

SEÑOR (A)

CEYEDÍN RAMÍREZ OSPINA
Correo electrónico. ceyedin@gmail.com - cramirezo@sena.edu.co
Teléfono: 3504296064 – 3023423985

Asunto. **Respuesta, Denuncia por Injuria y calumnia, con código de registro EXT-AMC-25-0023901**

Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, **EXT-AMC-25-0023901**, mediante el cual presenta, ante los juzgados del Distrito de Cartagena, y en conocimiento del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Denuncia por Injuria y Calumnia, Abuso de autoridad por acto arbitrario Código Penal Artículo 416. Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto AGENTE DE TRANSITO 236 DATT Cartagena, Artículo 417. Abuso de autoridad por omisión de denuncia AGENTE DE TRANSITO 016 DATT Cartagena y auxiliar de turno, Carro grúa planchón placas LRL437.

Quiero confirmar que hemos recibido su solicitud de investigación respecto a la actitud de los agentes involucrados en el incidente mencionado. Su denuncia es muy importante para nosotros, y tomamos muy en serio cualquier alegación relacionada con conductas inapropiadas o corrupción.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

Cabe resaltar, que nuestro objetivo es garantizar que se mantenga la integridad y el respeto en las interacciones entre nuestros agentes y la ciudadanía.
Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VcbyDfR3eu7PsY57mRC1Jg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0054957-2025

SEÑOR (A)

OSCAR JAVIER CELIS NEIVA
Correo electrónico: ojasi210@hotmail.com
Teléfono: 3102965693

Asunto. **Respuesta, Queja con código de registro EXT-AMC-25-0014683**
Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, **EXT-AMC-,25-0014683** mediante el cual presenta, queja formal contra el agente de tránsito OLIVERIO MONTEALEGRE TIERRADENTRO, en el cual manifiesta lo siguiente:

El pasado 07 de febrero de 2025, frente al colegio Gimnasio Bilingüe Altamar de Cartagena, se presento un altercado con el agente de tránsito Oliverio Montealegre Tierradentro identificado con placa 303. En ese lugar es acostumbrado que a la hora de entrada y de salida del colegio, los vehículos realizan una parada temporal muy rápida para poder recoger a los niños que ingresan o salen En días pasados se encontraba un agente de tránsito muy diligente que nos pidió el favor que estacionáramos ocupando solo el carril izquierdo y que la parada fuera muy rápida mientras recogíamos los niños, esto, por la misma seguridad de todos y para que no se obstaculizará el trafico. Así lo veníamos haciendo, hasta que el pasado 07 de febrero, el agente de tránsito OLIVERIO MONTEALEGRE TIERRADENTRO llega al lugar con una actitud demasiado déspota, alzando la voz y sin el más mínimo decoro que debería tener como funcionario público, debido a esto, todos los vehículos se tuvieron que mover, incluso las mismas rutas escolares, esto genera una grave afectación a la seguridad de los niños, pues la actitud del agente impide que se pueda recoger a los niños como es debido. En mi caso particular estacione la camioneta en la que iba y no demore más de 3 minutos mientras recibía al niño en la puerta del colegio, cuando volví a la camioneta le explique al agente de tránsito la situación presentada, me dijo que a él nadie la garantizaba que yo llevaba 3 minutos, pues podría llevar más de media hora en ese lugar y decidió notificarme la orden de comparendo indicándome que estaba obstaculizando la calzada, lo que no es cierto, porque el trafico estaba fluyendo con normalidad. La presente queja es por la malísima actitud que tiene el agente de tránsito, el pésimo trato con la ciudadanía y el riesgo en que está colocando la seguridad de los niños con las malas gestiones que está realizando. Por todo lo anterior, solicito que con la presente queja se inicie un proceso disciplinario en contra del agente de tránsito y se establezcan las sanciones que en derecho correspondan, entre ellos la correspondiente retro alimentación para que el agente sea consiente de su rol y servicio que debe tener con la ciudadanía Agradezco se me informe por escrito el resultado de la investigación.

De acuerdo a lo anterior, solicita al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, solicita, que con la presente queja se inicie un proceso disciplinario en contra del agente de tránsito y se establezcan las sanciones que en derecho correspondan, entre ellos la correspondiente retro alimentación para que el agente sea consiente de su rol y servicio que debe tener con la ciudadanía Agradezco se me informe por escrito el resultado de la investigación.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VcbyDfR3eu7PsY57mRC1Jg==

Atendiendo a lo requerido por usted en cuanto a los pronunciamientos realizados en la queja, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro Jose Torres / Asesor Juridico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=qAMEE3JvoLoMb8/GogTLXw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0055097-2025

SEÑOR (A)

WILMER VEGA AYOLA
Correo electrónico: wilmanvega3107@gmail.com
Teléfono: 3235368132

Asunto. **Respuesta, Queja con código de registro EXT-AMC-25-0024427**
Cordial Saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, **EXT-AMC-,25-0024427,** mediante el cual presenta, queja formal contra el agente de tránsito JUAN BERRIO, placa 273 y ELKIN MENDEZ DE placa 269.

Quiero confirmar que hemos recibido su solicitud de investigación respecto a la actitud de los agentes involucrados en el incidente mencionado. Su denuncia es muy importante para nosotros, y tomamos muy en serio cualquier alegación relacionada con conductas inapropiadas o corrupción.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, iniciara los trámites pertinentes para esclarecer las circunstancias presuntivas que dieron origen a esta solicitud.

Cabe resaltar, que nuestro objetivo es garantizar que se mantenga la integridad y el respeto en las interacciones entre nuestros agentes y la ciudadanía.

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Apoyo: Ramiro Jose Torres / Asesor Juridico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=s3gAik3fhxHeC40khYp/Mg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-AUTO-001416-2025

SEÑOR (A)

Ciudad

JOHN PIERRE PAREJA MENA
Técnico Operativo Código 314 Grado 15

Asunto: **SOLICITUD DE DOCUMENTOS e INFORMACION RADICADO: 6949-2024**.

Cordial Saludo.

El subdirector Técnico Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte es competente para conocer los asuntos que correspondan al área Operativa.

Por medio del presente, comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de requerir el apoyo pertinente de las distintas áreas adscritas al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Por lo anterior, se requiere informe solicitado por la doctora. TANIA ROSA DIAZ SABBAGH, Asesora de Control Interno Disciplinario Oficio. AMC-AUTO-001342-2025, referenciado en el asunto.

Para mayor pertinencia se anexa. Oficio. AMC-AUTO-001342-2025

Radicado:6949-2024(al responder, citar el radicado).

Atentamente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta// Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gJITRifd5bN1rmQ9DE7rhA==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 28 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0053745-2025

Doctor(a)

JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT
Correo Electrónico: direccio@transitocartagena.gov.co

Asunto. **TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION EXT-AMC-25-0049867**

Cordial Saludo

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición:

Teniendo en cuenta en lo señalado en el asunto, la subdirección Técnica Administrativa del Departamento Administrativa de Tránsito y Transporte - DATT, dado que no es el competente para responder dicho requerimiento, hemos procedido de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la ley 1755 dar traslado a su despacho derecho de petición, código de registro EXT-AMC-25-0049867, incoado por el señor. **EDWIN GARCIA MEJIA**.

En lo referente a consultar los requisitos para los permisos de pico y placa en el distrito de Cartagena de Indias, descritos en el acto petitorio. esto con la finalidad de dar respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

ANEXO

Para mayor pertinencia, y con el objeto de fundamentar en su generalidad la remisión del requerimiento, se adjuntan copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.

.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Reviso: María Arrieta /Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Rd+P0oIYXwWNi6ITXfWw1Q==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0056329-2025

Doctora
CLAUDIA CASTILLO CASTILLO
JUEZA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Tipo de proceso: Acción de Tutela
Ref.: Admisión
DEMANDANTE/ACCIONANTE: FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO - R.L. FDO ABELLO RUBIANO S.A.S.
DEMANDADO/ACCIONADOS: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRÁNSPORTE DE CARTAGENA (DATT) - ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Radicación No. 13-001-40-03-005-2025-00424-00
Tema: PETICION
Auto Interlocutorio No.367

Asunto: INFORME DE TUTELA

Cordial saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, con el respeto acostumbrado me dirijo a su Despacho con el fin de dar respuesta dentro del término legal tal como lo indica el numeral dos de la parte resolutiva del auto admisorio y se rinde informe en los siguientes términos:

En atención al derecho de petición radicado por el señor FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO, mediante el cual solicita una serie de datos estadísticos, desgloses técnicos y descripciones institucionales en relación con la siniestralidad vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., para el período comprendido entre los años 2020 y febrero de 2024, mediante oficio la suscrita entidad otorgó respuesta de la siguiente manera:

1. **SOBRE LA COMPETENCIA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN**

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT), en ejercicio de sus funciones legales y misionales, consolida la información proveniente de los Informes Policiales de Accidente de Tránsito (IPAT), elaborados por los agentes de tránsito de esta entidad.

2. **SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

- a) Número de víctimas por siniestros viales por mes (2020-2025)

La Oficina de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT) cuenta con el registro mensual de eventos de tránsito con víctimas (heridos y fallecidos). La información será suministrada en un archivo Excel, con desglose por mes y año, excluyendo datos personales.

- b) Desglose por tipo de usuario vial

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Rd+P0oIYXwWNi6ITXfWw1Q==

La base de datos permite filtrar las víctimas por tipo de actor vial: peatones, acompañantes, pasajeros y conductores. Este desglose estará incluido en el archivo anteriormente mencionado.

- c) Direcciones para mapas de siniestralidad

Se suministra la dirección y localidad registrada por el agente en cada IPAT, con el propósito de que usted, como profesional, pueda realizar análisis de seguridad vial, contribuyendo con ello al cumplimiento de su responsabilidad y generando un impacto positivo. Estos datos estarán adjuntos en el archivo Excel.

- d) Principales causas de los siniestros

La base de datos contiene cuatro columnas donde se encuentran registrados los códigos de las hipótesis consignadas por el agente de tránsito.

- f) Distribución por edad y género

La información consolidada incluye las variables de edad y sexo de las víctimas, las cuales se encuentran reflejadas en la base de datos en Excel.

- g) Días y horas con mayor siniestralidad

Los análisis temporales de los accidentes podrán ser realizados, ya que en la tabla se incluye una columna con la fecha y hora de ocurrencia del evento.

- h) Relación con alcohol

Esta información depende de lo consignado por los agentes en los respectivos IPAT. Se incluirá una columna que indica si hubo presencia de embriaguez, señalando si el resultado fue positivo o negativo.

De esta forma, se otorga respuesta de fondo a su solicitud. Quedamos atentos a cualquier duda o requerimiento adicional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se manifiesta a este despacho que la petición fue contestada de fondo y enviada al correo electrónico que se dispuso para ello, a saber: gerencia@fdoabellorubianosas.com por medio de oficio AMC-OFI-0056272-2025.

El artículo 86 de la Constitución Nacional consagra la acción de tutela, como medio para reclamar ante el Juez la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad.

En derecho fundamentamos los supuestos fácticos que vienen siendo esgrimidos, de conformidad con lo ampliamente esbozado al respecto por la Honorable Corte Constitucional a propósito del tema de la CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, así:

“La jurisprudencia de esta Corporación, en reiteradas oportunidades, ha señalado que la carencia actual de objeto sobreviene cuando frente a la petición de amparo, la orden del juez de tutela no tendría efecto alguno o aíreac“ en el vacío”. Al respecto se ha establecido que esta figura procesal, por regla general, se presenta en aquellos casos en que tiene lugar un daño consumado o un hecho superado.

El hecho superado tiene ocurrencia cuando lo pretendido a través de la acción de tutela se satisface y desaparece la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados por el demandante, de suerte que la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso específico resultaría a todas luces inocua y, por lo tanto, contraria al objetivo de protección previsto para el

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Rd+P0oIYXwWNi6ITXfWw1Q==

amparo constitucional. En este supuesto, no es perentorio incluir en el fallo un análisis sobre la vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se demanda, salvo "si considera que la decisión debe incluir observaciones acerca de los hechos del caso estudiado, [ya sea] para llamar la atención sobre la falta de conformidad constitucional de la situación que originó la tutela, o para condenar su ocurrencia y advertir la inconveniencia de su repetición, so pena de las sanciones pertinentes, si así lo considera. De otro lado, lo que sí resulta ineludible en estos casos, es que la providencia judicial incluya la demostración de la reparación del derecho antes del momento del fallo. Esto es, que se demuestre el hecho superado" (Subrayado por fuera del texto original.)

Precisamente, en la Sentencia T-045 de 2008, se establecieron los siguientes criterios para determinar si en un caso concreto se está o no en presencia de un hecho superado, a saber:

"1. Que con anterioridad a la interposición de la acción exista un hecho o se carezca de una determinada prestación que viole o amenace violar un derecho fundamental del accionante o de aquél en cuyo favor se actúa. 2. Que durante el trámite de la acción de tutela el hecho que dio origen a la acción que generó la vulneración o amenaza haya cesado.

3. Si lo que se pretende por medio de la acción de tutela es el suministro de una prestación y, dentro del trámite de dicha acción se satisface ésta, también se puede considerar que existe un hecho superado."

De igual manera en la Sentencia T- 378/16 de la Honorable Corte Constitucional se reitera lo siguiente

"CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, esta Corte ha reiterado que el objeto de la acción de tutela consiste en garantizar la protección de los derechos fundamentales. Sin embargo, ha reconocido también que, en el transcurso del trámite de tutela, se pueden generar circunstancias que permitan inferir que la vulneración o amenaza alegada, ha cesado. Lo anterior implica que se extinga el objeto jurídico sobre el cual giraba la acción de tutela y del mismo modo que cualquier decisión que se pueda dar al respecto resulte inocua. Este fenómeno ha sido catalogado como carencia actual del objeto y se puede presentar de dos maneras, conocidas como hecho superado, o daño consumado".

Si bien la acción de tutela es el mecanismo eficaz para la protección de los derechos fundamentales cuando éstos resulten amenazados o vulnerados, si la perturbación que dio origen a la acción desaparece o es superada, entonces, el peticionario carece de interés jurídico ya que dejan de existir el sentido y objeto del amparo, razón por la cual habrá de declararse la carencia actual de objeto por hecho superado.

PRETENSIONES

Su señoría, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto solicitamos a su digno despacho;

1. No tutelar y/o declarar improcedente la presentación de amparo constitucional por no encontrarnos frente a la violación de los derechos fundamentales expuestos por el accionante.
2. En caso de no acoger la solicitud anterior, solicitamos declarar hecho superado, y archivar el expediente por la carencia actual de objeto al considerar que el derecho de petición que dio origen a la presente acción ya fue contestado.

 Esperando una decisión acorde con los soportes probatorios y fundamentos jurídicos argumentados, nos suscribimos una vez más confiados en la justicia. Con lo anterior damos por contestada la Acción de Tutela.

PRUEBAS

Se aportan las siguientes para ser tenidas en cuenta;

1. -Respuesta derecho de petición Oficio AMC-OFI-0056272-2025

 -Constancia de envío vía correo electrónico.

Cordialmente,

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Rd+P0oIYXwWNi6lTXfWw1Q==

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: María Jesús Arrieta - Asesora Jurídica Externa DATT
Apoyó: Jesús Rivas - Coordinador Área de Estadísticas DATT
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor Jurídico Externo DATT